

La mentalidad jurídica de San Josemaría

Con motivo de la publicación del cuaderno “La mentalidad jurídica de San Josemaría Escrivá”, ofrecemos una reseña de Jorge Miras, director de la Colección "Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta" en la que se ha publicado este estudio de Ernest Caparros.

25/10/2006

Desde el 2 de octubre de 1928, cuando Dios le hizo ver con toda certeza su voluntad, San Josemaría supo que tenía que difundir un mensaje, "viejo como el Evangelio y como el Evangelio nuevo": que todos los hombres y mujeres, también los que viven en las variadas situaciones y circunstancias de la existencia ordinaria en medio del mundo, están llamados a ser santos. Una verdad evidente para los primeros cristianos, pero que las circunstancias históricas habían llegado a oscurecer tanto que, para muchos, la predicación de aquel joven sacerdote sonaba en aquellos años descabellada, y hasta herética.

Vio también, aquel 2 de octubre — aunque su humildad le hacía resistirse a "ser fundador de nada"—, que no se trataba solamente de proclamar una doctrina. El mensaje implicaba el nacimiento de una institución: la entrega plena de

personas llamadas por Dios —él el primero— que debían encarnarlo y transmitirlo con su propia vida.

Y la institución tenía que ser reflejo fiel del mensaje. Su configuración jurídica no podía contradecir o desfigurar la verdad divina a la que servía de instrumento: debía ser tal que sus miembros no dejassen de ser, sólo y siempre, cristianos corrientes y simples sacerdotes seculares, sin cambiar su situación en la Iglesia y en el mundo. De lo contrario la forma jurídica habría supuesto un desconcertante desmentido a la doctrina de que todos, por ser bautizados, están llamados a la santidad.

Sin embargo, el mismo hecho de que esa doctrina hubiera caído en el olvido durante siglos había propiciado, consecuentemente, que las normas jurídicas que organizaban la vida y la misión de la

Iglesia no previeran una institución semejante. No existía una configuración jurídica adecuada.

Y ese es el punto de partida de la historia —ardua, providencial y apasionante— del camino jurídico del Opus Dei hasta su erección en prelatura personal por Juan Pablo II, en 1982. Se trataba, finalmente, de la configuración jurídica definitiva, plenamente adecuada, por la que San Josemaría había rezado y hecho rezar tanto durante tantos años; y por la que tanto había trabajado y hecho trabajar.

Caparros consigue sintetizar en este Cuaderno, con el lenguaje claro y sencillo que corresponde a la intención divulgativa de la Colección, las principales vicisitudes de ese itinerario jurídico. Una aventura sobrenatural y humana que exigió de San Josemaría fe absoluta en Dios; recia fidelidad a la misión recibida,

para realizarla tal como Dios se la había mostrado; una confianza filial e inagotable en la Iglesia y, también, el talento humano excepcional de una brillante prudencia jurídica puesta al servicio de la misión evangelizadora.

La mentalidad jurídica de San Josemaría Escrivá

(Relato breve del itinerario jurídico del Opus Dei)

Autor: Ernest Caparros

Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta.

76 páginas Ernest Caparros es Doctor en Derecho y en Derecho Canónico, Catedrático emérito de Derecho en la Universidad de Ottawa, Canadá

pdf | Documento generado
automáticamente desde [https://
opusdei.org/es-es/article/la-mentalidad-
juridica-de-san-josemaria/](https://opusdei.org/es-es/article/la-mentalidad-juridica-de-san-josemaria/) (19/02/2026)